

Vanessa

177 REPUBLICA de PANAMA
8263 * TIMBRE NACIONAL *
1942
2010.00
27 01 14 p. 1132

PODER

Quien suscribe, **INTERLUX MANAGEMENT INC.** (en adelante la "Compañía"), representada en este acto por su único director, la **DIRSERV INC.**, por este medio tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, un Poder Especial a favor del señor Gino Icaza Baquerizo, titular de la cédula de identidad No.090930646-6, para que en nombre de la Compañía esté facultado para:



PRIMERO: Comparecer en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano a las juntas de accionistas legalmente instaladas conforme a las leyes de la República de Ecuador de la compañía **FESTANI S.A.**, pudiendo ejercer el derecho a voto sobre el total de las acciones que la Compañía mantiene en dicha sociedad.

SEGUNDO: Certificar ante la Superintendencia de Compañías la nómina de accionistas de la Poderdante, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

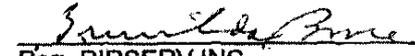
Otorgado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).


Camilo Andrés Méndez Chong
Por: DIRSERV INC. - Único Director



El suscrito, **DIRSERV INC.**, Único Director de **INTERLUX MANAGEMENT INC.**, por este medio hace constar que el poder especial contenido en este documento se encuentra vigente en todas sus partes y no ha sido modificado a la fecha.

Fecha: 24 de enero de 2014


Por: DIRSERV INC.
Única Director



Yo, Udo, MUIS FRAIZ DOCCAGO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad profesional No. 8-311-734.

Que por haber sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben, el día 127 ENE 2014 en PANAMA,

[Signature]
Notario Público Primero



APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por *[Signature]*
quien actúa en calidad *[Signature]*
del personal al que del sello/timbre de
CERTIFICADO 27 ENE 2014

en Panamá el día 6 del mes de *[Signature]*
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 5,095
Firma *[Signature]*



Este Aute. Implica la responsabilidad del Notario en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1) UNA fojas útiles, están conformes con sus originales, que se me Exhiben.-En la ciudad de Samborombón, a 29 ENE 2014.

[Signature]
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN